



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/002/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y AGREGUESE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta de julio de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/002/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y AGREGUESE.

En Querétaro, Querétaro, a treinta de julio de dos mil veinticuatro

VISTO. El escrito signado por el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo, registrado con el folio 0000085 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 02;¹ mediante el cual realiza una serie de manifestaciones relacionados con protección de datos personales; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 86, fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido, el documento de cuenta, registrado en la oficialía de partes del Consejo, con folio 0000085, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Protección de datos personales. Se acuerda favorablemente la solicitud por lo que se procedió el día en que se actúa a sustituir en los estrados electrónicos y físicos el proveído de fecha treinta de junio de dos mil veinticuatro al que alude en versión pública.

Así mismo y en ese sentido, se le tiene manifestando en el escrito de cuenta la oposición a que se publiquen sus datos personales, a efecto de que en lo subsecuente este Consejo se abstenga de publicarlos o difundirlos, de conformidad con los artículos 124 y 125 fracciones IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. - Agréguese. Se ordena agregar el documento y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02 Electoral del Estado



de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro